

## **BASES DEL SORTEO “NAVIDAD 2024” DEL MERCADO DE LA CEBADA**

### **1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

**1.1.** La Sociedad Cooperativa de Comerciantes del Mercado de la Cebada, con domicilio social en Madrid, Mercado de la Cebada, Plaza de la Cebada, s/n, 28005, y con CIF: F-28152817 (en adelante, “COMECE” o el “ORGANIZADOR”), llevará a cabo un sorteo denominado “SORTEO NAVIDAD 2024 DE COMECE” (en adelante “la PROMOCIÓN”) y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

### **2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN**

**2.1.** La PROMOCIÓN se llevará a cabo exclusivamente en el territorio español.

**2.2.** El PERÍODO PROMOCIONAL queda fijado entre las 09:00 horas del día 9 de diciembre de 2024 y las 12:00 horas del día 23 de diciembre de 2024, momento en el que la urna será precintada para proceder al sorteo.

### **3. PARTICIPACIÓN**

**3.1.** Podrán participar en la PROMOCIÓN todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España que lo deseen y que realicen compras por importe igual o superior a diez euros (10,00 €) en un único acto de compra dentro del PERÍODO PROMOCIONAL, en cualquiera de los locales comerciales que hay en el Mercado de la Cebada.

**3.2.** No podrá participar en la promoción el personal empleado de COMECE o de cualquiera de las empresas que participan en la PROMOCIÓN, así como sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

**3.3.** En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, esta perderá su derecho a obtener el premio obtenido.

### **4. GRATUIDAD**

**4.1.** La participación en la PROMOCIÓN es gratuita.

### **5. PREMIOS DE LA PROMOCIÓN:**

**5.1.** Los premios de la PROMOCIÓN son los siguientes:

Dos freidoras de aire.

Dos televisores de 55”.

Una consola Nintendo Switch.

Dos vales de 250 € para realizar compras en el Mercado de la Cebada.

Diez vales de 50 € para realizar compras en el Mercado de la Cebada.

Una cesta de productos de los comercios del Mercado de la Cebada, valorada en 200 €.

Dos cestas de productos de los comercios del Mercado de la Cebada, valoradas en 100 €.

**5.2.** Los premios serán personales e intransferibles y se entregarán directamente al cliente premiado en las oficinas del Mercado de la Cebada, previa presentación del comprobante que le acredita como ganador.

**5.3.** Los vales de 250 € y de 50 € solo podrán utilizarse para compras realizadas en cualquiera de los comercios del Mercado de la Cebada.

Podrán canjearse hasta el 31 de diciembre de 2025. A partir de esa fecha, perderán su validez sin posibilidad de reclamación ni reembolso.

Cada vale estará dividido en cupones de 5 €.

Se podrán utilizar uno o más cupones en una misma compra para cubrir total o parcialmente el importe.

Si el valor total de los cupones utilizados supera el importe de la compra, no se devolverá cambio en efectivo.

El importe restante deberá completarse mediante el medio de pago aceptado por el comercio (efectivo, tarjeta u otro).

Los vales son personales e intransferibles y no podrán canjearse por su valor en metálico ni por otro tipo de compensación.

**5.4.** Los premios no son canjeables por ningún otro concepto, ni por su valor en metálico.

**5.5.** De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención y/o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En todo caso, corresponderá al ORGANIZADOR la realización del ingreso a cuenta y la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 euros, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del IRPF o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga.

La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando este desierto.

El porcentaje de retención que se aplicará será el que corresponda en virtud de la normativa vigente, sobre el valor de los premios de la PROMOCIÓN, y en virtud de los cálculos que sean necesarios de conformidad con la normativa vigente.

## **6. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

**6.1.** Para participar en la PROMOCIÓN, será obligatorio que los participantes posean los boletos numerados, entregados por cada comercio tras sus compras superiores a 10 euros, y que los depositen en la urna ubicada en el Mercado de la Cebada, conservando la parte del boleto designada como comprobante.

**6.2.** Cada participante en la PROMOCIÓN deberá realizar compras por importe superior a diez euros (10€) dentro del PERÍODO PROMOCIONAL, en cualquiera de los locales comerciales del Mercado de la Cebada.

**6.2.1.** Los participantes, al realizar las compras por el importe mínimo ya indicado, recibirán, junto al ticket, un boleto numerado (en adelante, el “BOLETO”) por cada 10 € de compra, que da derecho a participar en la PROMOCIÓN.

**6.3.** El ganador se elegirá mediante sorteo público, que se celebrará el día 23 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas en el Mercado de la Cebada, entre todos los

participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, no teniéndose en cuenta a aquellos participantes que no hayan cumplido con los mismos.

**6.4.** No serán admitidas en la PROMOCIÓN y, por tanto, eliminadas de la PROMOCIÓN, las participaciones que contengan direcciones de e-mail o números de teléfono con intenciones comerciales.

**6.5.** Los participantes aceptan y prestan total conformidad de forma expresa con los criterios de elección del ganador establecidos para la presente PROMOCIÓN, sin que tengan nada que objetar, ni reclamar al respecto.

**6.6.** Cada participante podrá participar en la PROMOCIÓN tantas veces como BOLETOS consiga por sus compras, de conformidad con la mecánica de la PROMOCIÓN descrita anteriormente.

## **7. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

**7.1.** Los ganadores serán informados mediante listado publicado en los tablones de anuncios del Mercado de la Cebada, página web y redes sociales, publicando **EXCLUSIVAMENTE EL NUMERO DEL BOLETO GANADOR**, sin datos personales de los clientes.

Si pasados 30 días naturales los clientes no recogieran su premio, perderán su derecho al mismo, sin que puedan reclamar nada en este sentido ni solicitar reembolso alguno.

**7.2.** Para la entrega del premio, será necesario que el ganador firme previamente una carta de aceptación del premio, que llevará adjunta una copia de su DNI. En caso contrario, se entenderá que el ganador renuncia al premio.

**7.3.** Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

## **8. RESERVAS Y LIMITACIONES**

**8.1.** El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la PROMOCIÓN por causas ajenas al mismo y especialmente por actos externos de mala fe.

**8.2.** Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo.

**8.3.** El ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

**8.4.** La adjudicación de los premios es personal e intransferible.

**8.5.** La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales, facultará al ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador, y poder disponer del correspondiente premio de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

**8.6.** El ORGANIZADOR informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por cada participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

**8.7.** El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN, cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

**8.8.** El ORGANIZADOR no será responsable de la imposibilidad de canjear el premio obtenido por el cliente premiado, cuando concurren circunstancias no imputables al ORGANIZADOR, o amparadas en causas de fuerza mayor.

## **9. DERECHOS DE IMAGEN**

**9.1.** Los ganadores autorizan, por el simple hecho de participar en la PROMOCIÓN, al ORGANIZADOR a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la PROMOCIÓN, todo ello a través de cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, la difusión a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, a lo que renuncian de forma expresa, a excepción de la entrega del premio ganado conforme a las presentes bases.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS**

**10.1.** Los participantes prestan su consentimiento expreso para que el ORGANIZADOR trate todos los datos personales facilitados a través del correspondiente FORMULARIO de la PROMOCIÓN. En cumplimiento de lo establecido en la normativa actualmente vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, les comunicamos que dichos datos facilitados por los participantes quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE LA CEBADA (COMECE), con domicilio social en Madrid, Mercado de La Cebada, Plaza de La Cebada s/n y CIF F-28152817, con el fin de participar en la PROMOCIÓN y poder gestionar la participación en la misma.

**10.2.** Las categorías de datos que pueden ser utilizadas en el marco de este tratamiento de datos incluyen: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, dirección, población, código postal, provincia, teléfono, e-mail y género.

**10.3.** Mediante la presentación del BOLETO, los participantes aceptan el contenido de las presentes bases de la PROMOCIÓN, y prestan su consentimiento expreso para que COMECE pueda utilizar los datos facilitados por éstos para el fin concreto establecido en la PROMOCIÓN, comprometiéndose COMECE a tratar dichos datos de forma confidencial y a no comunicar o ceder dicha información a terceros, salvo autorización expresa para ello, u obligación legal, estando facultada COMECE en este caso para realizar comunicaciones o cesiones de los datos con el fin de atender sus obligaciones con las Administraciones Públicas en los casos que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, y en su caso, igualmente, a otros órganos como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y órganos judiciales. COMECE no prevé la realización de transferencia internacional de los datos facilitados por los participantes.

Además, los participantes prestan su consentimiento expreso para que COMECE pueda contactarles para el fin antes expresado a través de los medios de contacto facilitados (dirección postal, teléfono y correo electrónico).

**10.4.** COMECE conservará sus datos personales durante todo el tiempo que se mantenga vigente la relación entre las partes y durante el tiempo que sea preciso para el cumplimiento de las obligaciones legalmente previstas.

**10.5.** COMECE adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. En este sentido, COMECE tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida y tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, de acuerdo con lo establecido por la normativa aplicable.

**10.6.** Los participantes tienen opción de ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de tratamiento, oposición al tratamiento y portabilidad de los datos personales, y del derecho a presentar reclamación ante una autoridad de control, así como, de la forma en la que pueden ejercitar tales derechos mediante escrito dirigido a SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE LA CEBADA (COMECE) a la dirección postal sita en Madrid, Mercado de La Cebada, Plaza de La Cebada s/n, o a la dirección de correo electrónico [lancebada@mercadodelacebada.com](mailto:lancebada@mercadodelacebada.com), acompañando copia de su DNI.

## **11. ACEPTACIÓN DE BASES**

**11.1.** La participación en la PROMOCIÓN supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que serán publicadas en la página web del Mercado de la Cebada ([www.mercadodelacebada.com](http://www.mercadodelacebada.com)), así como, en los tableros de anuncios del Mercado.

**11.2.** El incumplimiento o manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las presentes bases, implicará la inmediata exclusión del participante.

## **12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

**12.1.** Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

**12.2.** Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Madrid a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.